



5.2.0.1 Grupo de Infraestructura e Innovación



Radicado: 2-2019-045812

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2019 11:37

Doctora

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Carrera 8 Calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Piso 3

Bogotá, D.C.

Código postal 111711

Radicado entrada 1-2019-103392-103384

No. Expediente 1777/2019/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Estimada doctora Luisa Fernanda

En atención a la solicitud formulada mediante comunicaciones comunicación No. TRD: 192092193 y TRD: 192092197 del 8 de noviembre de 2019, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2306-00	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA:	2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
SUBPROGRAMA	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
PROYECTO:	0023	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES EN DESARROLLO DE POLÍTICA PÚBLICA TIC ORIENTADA HACIA EL CIERRE DE BRECHA DIGITAL REGIONAL NACIONAL

<u>Vigencia</u>	<u>Fuente</u>	<u>Pesos corrientes</u>
2020	Propios	3.038.789.358

PROGRAMA:	2399	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR COMUNICACIONES
-----------	------	---

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

SUBPROGRAMA 0400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES

PROYECTO: 0010 FORTALECIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE TIC. BOGOTÁ

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2020	Propios	6.731.196.531
2021	Propios	691.059.528
2022	Propios	403.118.058

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por el Fondo Único de TIC, se requieren para contratar una consultoría que elabore la metodología integral de desarrollo de proyectos enfocados en el cierre de la brecha digital, a través del mecanismo Obligaciones de Hacer y así fortalecer las capacidades regionales que aportan al cierre de la brecha digital; incluye el diseño del Índice de Brecha Digital Regional, el cual permitirá fortalecer las capacidades territoriales en lo referente al monitoreo y seguimiento de la brecha digital regional.

Igualmente, manifiesta el Fondo Único de TIC, se prevé la contratación, hasta julio de 2022, el análisis, la valoración, actualización y el rediseño de su modelo de operación por procesos, Así como la articulación de las fuentes de información de los procesos del Modelo Integrado de Gestión, en el marco de la gobernanza corporativa, del Modelo de Responsabilidad Social Institucional y el valor compartido del Ministerio/Fondo TIC.

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante comunicaciones No. 20194340004436, 20194340004546, TRD 192092190 y TRD 192092201 del 1, 5 y 8 de noviembre de 2019, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 86019, 95019, 107919 y 109419 del 13 de junio, 20 de agosto, 17 y 28 de octubre de 2019, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Fondo Único de TIC.

Los cupos de vigencias futuras, se financian con recursos propios, provenientes del cobro por el uso del espectro radioeléctrico, conforme lo disponen las Leyes 1341 de 2009 y 1978 de 2019, previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, aprobado por el Congreso de la República el pasado 16 de octubre, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2020 - 2023 del Sector TIC respecto al Fondo Único de TIC, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y demás requisitos legales que sean del

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>
 LRqk XV8u qAOt gaCj 0saR eFmR mgl=



Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras inversión Fondo TIC. Ref. 1-2019-103392/103384 Página 3 de 3

caso, igualmente corresponde a ese Fondo Único dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado mediante Decreto No. 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

Copia: Doctor **Yesid Parra Vera**, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación. Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá DC.
Doctora **Lady Didiána Velásquez Henao**, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Carrera 8 Calle 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Piso 3

Aprobó: Iván Campos/ Juan Arboleda
Preparó: Carlos García

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora Técnica de Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

LRqk XV8u qAOt gaCj 0saR eFmR mgl=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>